DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 207 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto BPIM	Estudios de factibilidad o selección de ideas y proyectos	
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM	2024176140005 - 2024176140008	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	1/08/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**WILDER GAÑAN BUENO** Almacenista municipal	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de suministro.

La Alcaldía municipal a través de la Secretaría de Deporte y Recreación es la encargada de realizar la gestión y planificación, el fomento, reconocimiento de la diversidad cultural deportiva; la promoción de la práctica del deporte, el buen uso del tiempo libre y la administración del ocio, así como también es la encargada de proporcionar los espacios y escenarios adecuados y en óptimas condiciones a la comunidad en general y clubes deportivos para el desarrollo de las prácticas, entrenamientos y competencias en las

diferentes modalidades y disciplinas deportivas.

La Alcaldía municipal también a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario tiene a su cargo dirigir, coordinar y propender por la atención y protección de los grupos poblaciones vulnerables del municipio, tales como: madres jefes de hogar, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, víctimas del conflicto armado, jóvenes desprotegidos, indígenas y demás población vulnerable; lo mismo que las acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del desarrollo comunitario, como la participación ciudadana en todos los asuntos de carácter público.

Es deber de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Así las cosas, los despachos para cumplir con las funciones principales asignadas a ellos deben desplegar todas las acciones necesarias para cumplirlas, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales

del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Es por eso que el Municipio de Riosucio, Caldas, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar la contratación de una persona natural o jurídica especializada para la realización de los avalúos comerciales de dos (2) bienes inmuebles de interés estratégico para el desarrollo social, deportivo e institucional del municipio.

Los inmuebles objeto de avalúo corresponden a:

1. Coliseo Cubierto Club de Leones

- Matrícula Inmobiliaria No. 115-21289.
- Ubicación: Carrera 5 Avenida Los Fundadores, Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas.

2. Ancianato Luisas de Marillac

- Matrícula Inmobiliaria No. 115-12838.
- Ubicación: Alto del Cementerio, Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas.

La Administración Municipal ha identificado estos bienes inmuebles como activos de alto interés público y estratégico para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con la promoción de la prosperidad general, la garantía efectiva de los derechos de la comunidad y la satisfacción de las necesidades colectivas de la población.

Es por ello que para avanzar en los procesos de análisis de viabilidad, negociación y eventual adquisición de los mencionados inmuebles, resulta

indispensable contar con avalúos comerciales técnicamente soportados, elaborados por profesionales o entidades especializadas y debidamente registradas ante el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, dando cumplimiento con lo estipulado en la ley 1673 de 2013, que permitan establecer el valor comercial real de cada predio, garantizando la adecuada protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad fiscal y selección objetiva.

El Municipio de Riosucio, Caldas, históricamente ha desarrollado múltiples programas, proyectos y actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general. Sin embargo, actualmente el municipio no cuenta con un coliseo cubierto de su propiedad que permita garantizar de manera autónoma y permanente la prestación de estos servicios.

El Coliseo Cubierto Club de Leones constituye el principal escenario deportivo cubierto del municipio, siendo utilizado frecuentemente para la realización de competencias deportivas, programas de formación, festivales recreativos, Juegos Intercolegiados, eventos institucionales y actividades de integración comunitaria. No obstante, dicho inmueble pertenece actualmente a un particular, circunstancia que limita significativamente la capacidad de intervención y mejoramiento por parte de la Administración Municipal.

Además la adquisición de este bien inmueble permitiría fortalecer la infraestructura deportiva municipal y avanzar en el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales relacionados con el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social."*

De igual manera, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) establece como responsabilidad de las entidades territoriales promover, fomentar y garantizar el acceso de la comunidad a escenarios adecuados para la práctica deportiva y recreativa.

Actualmente, la condición de la propiedad privada del Coliseo Club de Leones impide al municipio realizar inversiones significativas de recursos públicos destinadas a la ampliación, remodelación, modernización o mejoramiento de la infraestructura, debido a las restricciones legales existentes para la inversión de recursos públicos en bienes inmuebles de propiedad privada, salvo excepciones expresamente establecidas en la ley.

En consecuencia, la eventual adquisición del inmueble permitiría al Municipio de Riosucio planificar y ejecutar proyectos de infraestructura deportiva, gestionar recursos ante entidades del orden departamental y nacional, mejorar las condiciones de acceso de la población a escenarios deportivos dignos y garantizar la sostenibilidad de los programas de deporte, recreación y actividad física dirigidos especialmente a niños, niñas y jóvenes del municipio.

De igual manera, el Municipio de Riosucio también ha identificado como prioritario el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la atención integral de la población adulta mayor, especialmente aquella que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, abandono, desprotección social o carencia de redes familiares de apoyo.

El inmueble denominado Ancianato Luisas de Marillac constituye un espacio destinado a la atención y protección de personas adultas mayores del municipio, razón por la cual se considera de interés estratégico para el desarrollo de políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de esta población.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, establece que:

"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria."

Asimismo, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y demás normas relacionadas con la protección integral de las personas adultas mayores, imponen a las entidades territoriales la obligación de adoptar medidas que garanticen condiciones dignas de atención, protección, bienestar y asistencia para esta población.

La realidad social del municipio evidencia la existencia de adultos mayores que carecen de recursos económicos suficientes, presentan condiciones de abandono, no cuentan con familiares responsables o requieren atención permanente por razones asociadas a su edad, salud o condición de vulnerabilidad.

La situación actual de los adultos mayores de la zona rural y urbana del Municipio de Riosucio, es compleja debido al alto grado de vulnerabilidad, pues si bien es cierto las instituciones han realizado esfuerzos para mejorar su calidad de vida, estos no han logrado mitigar la problemática social de ésta población, teniendo en cuenta que son adultos mayores de escasos recursos económicos, también encontramos adultos mayores indígenas, los cuales no poseen una fuente de ingresos que permita satisfacer sus necesidades, con un marginamiento familiar , social, político y económico, con poca participación social y altos grados de sedentarismo; es necesario entonces; implementar acciones mediante procesos integrales que fomenten el Envejecimiento activo (uno de los ejes de la Política de Envejecimiento y vejez) como estrategias para la adquisición de hábitos saludables y de generación de una nueva cultura del envejecimiento y de la vejez que propendan por llegar a la última etapa de la vida lo más sanamente posible, y que a su vez, disminuya costos de atención al individuo, la familia y al Estado.

La institucionalización tradicional de las personas mayores ha generado desarraigo y abandono por parte de las familias, sumiendo a la persona en la inactividad e inutilidad,

acelerando el deterioro físico y la aparición de enfermedades; lo más impactante, además es la pérdida de las relaciones psico-afectivas que conducen a un deterioro de su yo individual.

La administración municipal no cuenta con las instalaciones para el alojamiento de los adultos mayores, ni cuenta con el personal idóneo para su cuidado,

razón por la cual es necesario que el Municipio de Riosucio Caldas celebre un contrato que permita determinar el avaluó comercial corporado de un predio ubicado en el municipio de Riosucio identificado con matricula inmobiliario Nro. 115-12838, predio que es de interés del municipio para realizar la atención integral del adulto mayor en condición de vulnerabilidad del Municipio.

Las ejecuciones de los contratos en pro de los adultos mayores vienen siendo acompañados y supervisados por funcionarios de la administración municipal, todo ello para garantizar la transparencia y optimización de los recursos, además de trabajar a la sombra de la política pública departamental de envejecimiento y vejez.

En este contexto, la adquisición del inmueble permitiría consolidar una infraestructura pública destinada a la atención integral de la población adulta mayor, garantizando la continuidad de programas de cuidado, alojamiento, alimentación, atención psicosocial, actividades recreativas, integración social y envejecimiento activo.

Adicionalmente, al tratarse actualmente de un inmueble de propiedad privada, existen limitaciones para la realización de inversiones públicas de gran impacto destinadas a su ampliación, mantenimiento estructural, modernización y adecuación, situación que restringe la capacidad institucional para fortalecer la prestación de los servicios dirigidos a esta población.

Por lo anterior, la adquisición del inmueble se convierte en una alternativa estratégica para asegurar la sostenibilidad de los programas sociales dirigidos a los adultos mayores y avanzar en el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales de protección especial a esta población.

Es necesario también aclarar que antes de adelantar cualquier proceso de negociación o adquisición de los bienes inmuebles anteriormente descritos, el Municipio de Riosucio requiere contar con un avalúo comercial técnicamente elaborado que determine el valor real de mercado de cada predio ya que los avalúos constituyen una herramienta indispensable para:

- Determinar el valor comercial objetivo de los inmuebles.

- Establecer la viabilidad financiera y presupuestal de una eventual adquisición.
- Proteger los recursos públicos mediante negociaciones ajustadas a valores de mercado.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal.
- Soportar técnicamente la toma de decisiones administrativas.
- Cumplir los requisitos exigidos por la normatividad aplicable a los procesos de adquisición predial por parte de las entidades públicas.

En consecuencia, se hace necesario contratar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la prestación del servicio especializado para la elaboración de los avalúos comerciales de los inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias Nos. 115-21289 y 115-12838, con el fin de contar con información técnica, objetiva y confiable que permita al Municipio de Riosucio avanzar en los estudios de viabilidad para su eventual adquisición y destinación al cumplimiento de fines públicos, sociales y de interés general.

La eventual adquisición de estos predios permitiría fortalecer la infraestructura deportiva municipal, ampliar la oferta institucional para el desarrollo de programas de formación deportiva, recreación, actividad física y realización de eventos de carácter local, regional y nacional, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"RIOSUCIO UNA FORTALEZA CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, ARTISTA E INCLUYENTE"** dentro del subprograma **"RIOSUCIO Y SUS ESCENARIOS DEPORTIVOS"**. Además en la línea estratégica Nro. 4. **RIOSUCIO UN TEJIDO SOCIAL DE IGUALDAD, EQUIDAD Y SALUD COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA EL BUEN VIVIR DE LOS RIOSUCEÑOS Y**

RIOSUCEÑAS. Con el fin de desarrollar actividades encaminadas a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., Nral. 2 del Decreto 1082 de 2015, los bienes objeto del contrato se encuentran clasificados dentro de los códigos UNSPSC, así:

CLAISIFICADOR UNSPSC
80101601 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE DOS (2) BIENES INMUEBLES DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, CORRESPONDIENTES AL COLISEO DE DEPORTES DE RIOSUCIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 115-21289 Y AL ANCIANATO LUISAS DE MERILLAC IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 115-12838, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Realizar el avalúo comercial de los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 115-21289 y No. 115-12838, objeto del presente contrato.
2. Efectuar las visitas técnicas necesarias a cada uno de los inmuebles para verificar sus condiciones físicas, constructivas, urbanísticas, de ubicación y demás características relevantes para la determinación de su valor comercial.
3. Recopilar, analizar y verificar la información jurídica, registral, catastral, urbanística y física de los bienes objeto de avalúo.
4. Aplicar las metodologías de valoración establecidas en la normatividad colombiana vigente para la determinación del valor comercial de bienes inmuebles.
5. Elaborar y presentar un informe técnico individual para cada inmueble,

debidamente soportado y sustentado.

6. Determinar el valor comercial de cada uno de los predios objeto de estudio, indicando los criterios técnicos, económicos y metodológicos utilizados para su valoración.
7. Entregar los informes de avalúo firmados por profesional competente inscrito y activo en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, cuando la normatividad así lo exija.
8. Garantizar que los avalúos se elaboren de manera objetiva, imparcial, independiente y conforme a los principios técnicos que regulan la actividad valuatoria.
9. Presentar junto con cada informe los soportes técnicos, registros fotográficos, planos, estudios de mercado y demás documentos que sirvan de fundamento para la determinación del valor comercial.
10. Realizar las correcciones, ajustes o complementaciones que resulten necesarias dentro de los términos establecidos por la supervisión, sin costo adicional para el Municipio.
11. Entregar los informes definitivos impresos y en medio digital editable y en formato PDF.
12. Entregar los avalúos dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando la calidad técnica y jurídica de los documentos presentados.
13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto.

contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CD 2019000067	REALIZAR AVALUO COMERCIAL A UN BIEN INMUEBLE QUE EL MUNICIPIO REQUIERE Y QUE TIENE INTERES DE COMPRAR PARA FINES DE CONSERVACION E INTERES HIDRICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, SECTOR AMBIENTE ART 11 DE LA LEY 99 DE 1993.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JUNÍN	$ 4,133,422
013-11	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARTQUITECTO PARA REALIZAR LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE 24 INMUEBLES Y AVALUO COMERCIAL DE LOS MISMOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CÓRDOBA - MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	$ 39,900,618

	DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA			
MC 031-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL AVALÚO COMERCIAL DE PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO PARA LOS DIFERENTES FINES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	$ 14,875,000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.470.000)**, con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
382	2.3.2.02.02.009.027.004.05	$ 15.470.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Avaluó comercial para un predio urbano ubicado en el municipio de Riosucio Caldas con FMI Nro. 115-21289	1	$ 7.735.000	$ 7.735.000
2	Avaluó comercial para un predio urbano ubicado en el municipio de Riosucio Caldas con FMI Nro. 115-12838	1	$ 7.735.000	$ 7.735.000
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				**$ 15.470.000**

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se realizará mediante un (01) UNICO PAGO al final del contrato de conformidad con la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de

mínima cuantía cuyo Valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (03) años más.

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x

3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x

8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x

16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

WILDER GAÑAN BUENO
Almacenista Municipal